



REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA COLEGIO WALDORF LIMA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA

El presente REGLAMENTO se rige por lo dispuesto en la Ley N.º 23585 y su reglamento, Ley N.º 26549, así como por el Reglamento Interno del Colegio Waldorf Lima, los mismos que regulan el procedimiento y los casos que corresponden al otorgamiento de Ayuda Económica.

Comprende los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objetivo y Alcances

El presente reglamento tiene el objetivo de normar la Ayuda Económica que el Colegio otorgará en los casos que se ameriten y establece las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de esta.

Los alcances del presente reglamento comprenden a los alumnos y familias miembros de la comunidad educativa.

Artículo 2.- Vigencia

La Ayuda Económica, es un beneficio temporal de máximo 9 meses, que otorga el Colegio al padre de familia o apoderado que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste, en la exoneración parcial, hasta un máximo de 50% de la pensión de enseñanza.

Este beneficio, se otorga previa evaluación y no incluye cuota de ingreso, cuota de matrícula, ni pensión del mes de marzo. Siendo que en todos los casos que sea otorgada, serán consideradas a partir del mes de abril hasta diciembre del año en el que se lo otorgue el beneficio.

Artículo 3.- Finalidad

Son fines de la Ayuda Económica:

1. Brindar Ayuda Económica a las familias que, por circunstancias fortuitas de salud, u orfandad, no les sea viable asumir el importe total del monto de la pensión de enseñanza.
2. Dar soporte a las familias que, por circunstancias extraordinarias y críticas de índole económico, demuestren no contar con los recursos suficientes para cubrir con

la pensión de enseñanza del colegio

Artículo 4.- Índole

- a) Por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado que esté a cargo de solventar la educación del alumno.
- b) Por circunstancias fortuitas, cuando se tengan dificultades económicas críticas debidamente sustentadas.
- c) Por número de hijos, aplicable a aquellos casos en los que la familia cuente con más de 2 hijos en el Colegio. Siempre que se acredite carecer de recursos para solventar los estudios.

Artículo 5.- Importe

El importe de Ayuda Económica otorgado durante el año, no será mayor del 1% de los ingresos del colegio anterior.

Artículo 6.- Exoneraciones

La Ayuda Económica, no aplica para alumnos del Jardín de Infancia, Primer grado y Segundo Grado.

Las dificultades económicas creadas por separaciones y/o divorcios, no justifican el pedido de Ayuda Económica.

Tampoco serán consideradas como causas válidas para la evaluación de dicha ayuda, las deudas y compromisos económicos adquiridos para solventar el pago o adquisición de bienes. Asimismo, no se otorgará Ayuda Económica por estudios del padre, madre o apoderado.

Artículo 7.- Especificaciones

Las Ayuda Económica constituye un beneficio personal, que no podrá cederse por el alumno que la obtenga, no existiendo traspaso de este beneficio entre familias y alumnos.

El inicio del trámite para solicitar la Ayuda Económica no significa en ninguna circunstancia la aceptación automática de la misma.

De no cumplir con presentación de toda la documentación señalada como requisitos para la solicitud de Ayuda Económica, esta no será atendida ni llevará el proceso de evaluación.

Artículo 8.- Condiciones

Los padres de familia o apoderados que deseen acogerse a este beneficio deberán presentar conforme el cronograma establecido por el Colegio, su solicitud adjuntando todos los requisitos señalados en el presente reglamento.

Así también es necesario:

1. Tener como mínimo 2 años de permanencia en el colegio.
2. Ser alumno del 3er. Grado en adelante.
3. No tener deuda vencida con el Colegio por ningún concepto.
4. No tener matrícula condicional.
5. Acreditar con la documentación requerida y fehaciente la necesidad de la Ayuda Económica.
6. Participación y compromiso de los padres de familia o apoderados en las distintas actividades que convoca el Colegio (Comité de aulas, entrega de informes, jornadas y talleres de padres de familia).
7. Identificación y respeto por las normas del Colegio (reglamentos, directivas, normas), sus autoridades y el personal docente o administrativo en general. Se incluye además la buena conducta hacia la institución y sus miembros, conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.

Artículo 9.- Requisitos

La solicitud de Ayuda Económica que se refiere en el presente reglamento debe ser presentada al correo electrónico ayudaeconomica@waldorf-lima.edu.pe en los formatos otorgados por el Colegio que se encontrará publicados en el sitio WEB.

Para la presentación de la solicitud se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Solicitud en el formato aprobado por el Colegio.
2. Copia del DNI de padre, madre y/o apoderado.
3. Declaración jurada de ingresos netos mensuales (conforme formato del Colegio).
4. Copia de las tres últimas boletas de remuneraciones de ambos padres o apoderado. En caso de trabajo independiente acreditar ingresos con recibos por honorarios de los últimos 3 meses.
5. Copia de los recibos de pago de colegios y/o universidades u otros de la familia.
6. En caso de pérdida de trabajo, presentar copia de liquidación o carta de cese.

7. En caso de problemas por salud, presentar informe médico que acredite la incapacidad parcial o Total para acceder a un trabajo.
8. Certificado médico, facturas y/o boletas en caso de problemas de salud crónica y que demanden permanentemente medicación específica y/o rehabilitación.
9. Declaración jurada de domicilio (conforme formato del Colegio).
10. Croquis domiciliario indicando un punto de referencia.
11. Contrato de alquiler y recibos en caso de ser inmueble alquilado (último año).
12. Si la familia percibe otros ingresos, especificar y documentar (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, etc.).
13. Recibos de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes.
14. Constancia de deudas financieras e hipotecarias (Estados de cuenta).

El Colegio, se reserva el derecho de corroborar la información recibida.

Expedientes Incompletos se declaran "No procedentes" sin lugar a reclamos.

Artículo 10.- Aspectos a considerar en el proceso

Se tomará en cuenta para el otorgamiento de la Ayuda Económica:

1. Informe sobre desempeño integral del alumno.
2. Informe de tesorería. Se considerará como parte de la evaluación la puntualidad en los pagos.
3. Que la familia no esté gozando de otro beneficio otorgado por el Colegio.
4. Por razones de dificultad económica muy grave, se atenderá extraordinariamente alguna solicitud de Ayuda Económica de cualquier familia del Colegio en cualquier momento del año.
5. No se podrá otorgar Ayuda Económica por más de 2 años consecutivos.

Artículo 11.- Validación del proceso de Ayuda Económica

El proceso de revisión y evaluación de las solicitudes de Ayuda Económica será realizado por el Comité de Ayuda Económica.

Su decisión será inapelable y el resultado de la evaluación realizada a todos los solicitantes se dará a conocer mediante comunicación individual. En el caso de ser favorable, se les indicará el porcentaje de descuento otorgado.

Artículo 12.- Otras Consideraciones

El Comité de Ayuda Económica dispondrán la suspensión permanente teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. Omisión de información relevante al Colegio por parte de los padres de familia o apoderado que afecten la decisión que haya sido favorable.
2. Solvencia económica de los padres de familia o apoderado verificada por el Colegio
3. A solicitud de los padres de familia o apoderado.
4. Sanción por falta grave o muy grave al estudiante.
5. Mala conducta del estudiante en el colegio.
6. Los Padres de familia o apoderados que soliciten o reciban Ayuda Económica falsificando los requisitos exigidos, estarán sujetos a las siguientes consecuencias:
 - Quedar descalificados para recibir la Ayuda Económica a lo largo de su permanencia en el colegio.
 - Recibir la correspondiente sanción disciplinaria, quedando la Ayuda Económica cancelada definitivamente

El comité de Ayuda Económica, se reserva el derecho de atender situaciones no contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 13.- Resultados

El listado de los alumnos o familias beneficiadas, así como los integrantes del Comité de Ayuda Económica, tendrá carácter reservado, no pudiendo entregar información alguna a terceros, sólo para efectos estadísticos, podrá señalarse el número total de alumnos que reciben Ayuda Económica durante un año.

Artículo 14.- Cronograma del Proceso

- Convocatoria.
- Presentación de solicitudes.
- Evaluación.
- Resultados.

DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento entra en vigor a partir del día 15 de enero del año 2025 y establece las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento y conservación de Ayuda Económica en el Colegio.

El presente reglamento está sujeto a modificaciones.